



SEÑOR QVARTO, VN QVARTO  
FILLO, OROS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, X  
DIEZ Y NUEVE.

D. Juan Bautista Gonzales de naturalza Indio  
marido legítimo de Dña Fraca Figueira segun dñ. an-  
te U.S. paresco, y digo: Que en veinte de Junio del  
año pasado de ochocientos ochenta, de acuerdo con la dñha  
mi mujer otorgame un poder resipreco en Re-  
xist del finado Esc. Manuel Odias en el que  
en una de sus plazas se prediene q. qualq.  
de los dos. Conyuges q. sobreviviera sea el que otoque  
testar. instituyendose en el dñ. y heredero, y  
respecto de haber fallecido la mencionada mi mu-  
jer, bajo la referida disposicion, y p. cumplir con

U.S. pido, y sup. sisiba mandar q. el Esp. ther.  
del s. mto del Exmo. Cabildo D. Jose Maria  
de la Rosa en suyo poder han entiado lo  
sucedido del Esc. dñuno, inde testar lega-  
tizado en manera que haga fe del ystremo  
que heredicado, p. q. los usos que me convengan  
en justicia.



Yo Juan Bautista Gonzales

CA: AD 3  
CAT J4  
DOC 1769  
F 1

Dereche conciacion. Lima y Julio  
1803  
Blanco

Procedo, y firmado por el s. d. Jose Manuel  
Blanco de Arriola al orden de Alcaldesa  
Teniente General, y Jefe mayor del  
Regimiento de Caballeria a la villa  
de Pisco, Regidor perpetuo de esta  
ciudad y ~~Alcalde~~ de ordinario en ella y  
en su jurisdiccion por su magistrado  
el dia de fecha

Amenor

S. José María de la Rosa  
En 1º ten. de los. Maj. 1803

En elmissimo dia a la fecha al s. d. Consistorio  
vise para lo que se manda a el al  
s. d. Jose Mar. de Arriola, Regidor, y  
que es Mayor perpetuo de esta Ciudad  
y Jefe de los Pueblos de San Juan en ella  
impresos a doy fe

Roma